



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000071232

OBJETO DEL CONTRATO:

Seguro de accidentes colectivo y responsabilidad civil del alumnado de Formación Profesional del sistema educativo desarrollado por el alumnado matriculado en centros de la CAE y sostenidos con fondos públicos para el curso 2024/2025

NECESIDAD DEL CONTRATO:

Asegurar las actividades de formación que realice el alumnado de Formación Profesional durante su estancia en empresas, en periodos de formación práctica y/o módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), así como todas aquellas actividades realizadas por el alumnado en aquellas empresas que forman de la modalidad de Formación Profesional Dual. Además de lo anterior, también deben quedar cubiertas las actividades de las prácticas formativas del alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial, en los centros públicos y/o privados concertados de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial (Artísticas o Deportivas) de la Comunidad Autónoma de Extremadura a tenor de la Instrucción o Norma Reguladora de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación e Inclusión Educativa, de la Secretaría General de Educación u Órgano que en su caso asuma estas competencias y durante el curso académico que comprenda el período de cobertura del seguro.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por el Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.


SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.


TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:

PUNTOS

- o **Oferta Económica**

Csv:	FDJEXDVFAPKCEXPJ6H5VL8L36YGLX5	Fecha	05/07/2024 09:27:22	
Firmado Por	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	



	Oferta económica	80,00
o	Otros criterios de valoración automática	
	Incremento de sumas aseguradas en caso accidente lote I	20,00
	Aumento del límite suma asegurada por unidad siniestro en caso responsabilidad civil lote 2	20,00

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor: PUNTOS



A fecha de la firma electrónica
 CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
 SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución de 9/08/23, DOE Núm. 156, de 14/08/23)

Csv:	FDJEXDVFAKMCEXPJ6HSV8L36YGLX5	Fecha	05/07/2024 09:27:22
Firmado Por	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

